

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	Programa "Corazón de Plata"		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Secretaría del Ayuntamiento Av. Emiliano Zapata No. 16 Colonia Centro, Temixco, Morelos. C.P. 62580 Conmutador 7773621830 ext. 2050 secretariadelayuntamiento@temixco.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Departamento de Atención al Migrante y Asuntos Religiosos. Jefa de departamento		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Jefatura de Atención al Migrante y Asuntos Religiosos en coordinación con el grupo "Morelenses Unidos" y Dirección General de Atención a Migrantes y Grupos Especiales del Gobierno del Estado de Morelos (SEDESO) Departamento de Atención al Migrante y Asuntos Religiosos. Jefa de departamento Av. Emiliano Zapata No. 13 Colonia Centro, Temixco, Morelos. C.P. 62580 Conmutador 7773621830 ext. 3004		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Las personas mayores de 55 años que tengan hijos en E.U.A. de manera ilegal.		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Presencial		
Horario de Atención al público.	Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.		
Plazo oficial máximo de resolución	El plazo de resolución es indefinido, debido a que depende de la disponibilidad de los clubes para la información de grupos y de la disponibilidad de citas en la embajada EUA en México.		
Vigencia.	La vigencia de la visa la determina la embajada de los EUA.		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Negativa ficta.		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Pasaporte		1
2	Acta de Nacimiento		1
3	CURP (documento necesario para operación)		1
4	INE		1
5	Comprobante de Domicilio		1
6	Información del hijo que radica en los Estados Unidos de Norte América.		1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	

Sin Costo	N/A
Observaciones Adicionales:	
<p>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. La Jefatura de Atención al Migrante y Asuntos Religiosos es quien realiza la asesoría y la gestión ante el Club Morelenses Unidos, los costos son establecidos por el propio club. Para la participación en el programa debe cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Corazón de Plata “uniendo familias morelenses”, los criterios finales para la obtención de visa son establecidos por la embajada de EUA en México.</p>	
<p>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO Reglas de Operación del Programa Corazón de Plata “uniendo familias morelenses”, Reglamento y Leyes de los EUA aplicables al tipo de documento que se expida. Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos (artículo 76). Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Temixco, Morelos, para el periodo constitucional 2022-2024, (artículo 98). Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, Titulo primero Capitulo II, fracción V, inciso c), Titulo segundo Capítulo VII, artículo 20. Artículo 50, de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la inscripción y actualización de los registros de Trámites y Servicios es de carácter permanente y obligatoria para todos los Sujetos Obligados.</p>	
<p>PROTESTA CIUDADANA. El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica https://protestaciudadanamorelos.mx/ o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.</p>	
<p>QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. Contraloría Municipal Av. Emiliano Zapata no. 21 Col. Centro Temixco, Morelos. Teléfono: 7773621830 ext. 2136 contraloria@temixco.gob.mx</p>	

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.